

DIAGRAMA DE FLUJO – EIA (1ra parte)

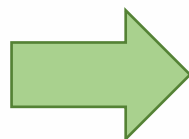
EIA: Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. D.R. 5980/06 y 9067/07

PROPONENTE

Solicitud de Factibilidad Ambiental

- Descripción somera del proyecto y su impacto en el ambiente
- Carácter de declaración Jurada
- Firmada por representante Legal y Técnico

10 días hábiles



AUTORIDAD

Acto Administrativo (clasificación amb.)

- Denominado Resolución De Pre-Factibilidad Ambiental.
- Se pueden pedir informes previos
- Pago de tasa retributiva correspondiente.

Excepción al proyecto del Procedimiento de EIA por Declaración de Ausencia e Impacto Ambiental Significativo



Publicación de la Resolución en Boletín Oficial por 1 (una) vez.

FIN



Inclusión del Proyecto en el Procedimiento de EIA

Detallado (Anexo I)

Simplificado (Anexo II)

Presentación de Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

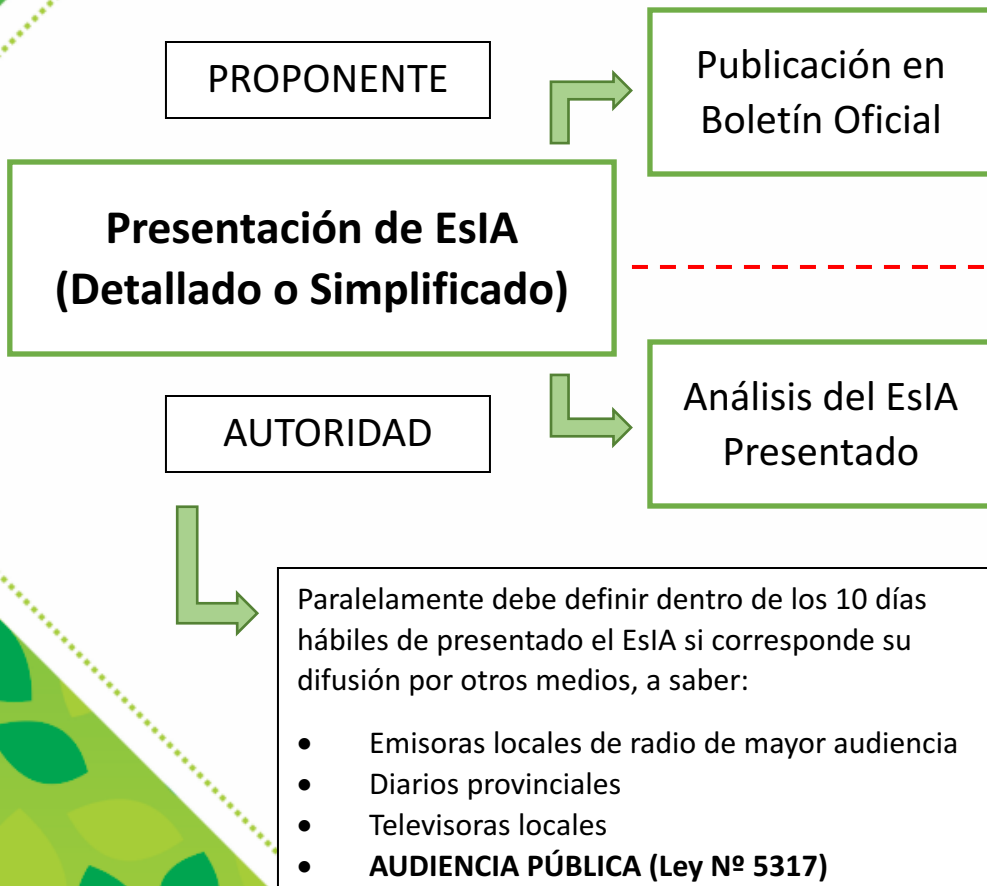


Gobierno de JUJUY
Ministerio de Ambiente

Jujuy
verde
CARBONO NEUTRAL 2030



DIAGRAMA DE FLUJO – EIA (2da parte)



- Dentro de los 10 días hábiles de presentado el EsIA, el proponente deberá publicar en el Boletín Oficial durante 3 veces en 5 días una declaración sucinta del proyecto.
- En dicha publicación deberá indicar que el EsIA se encuentra a disposición del público en las oficinas de la autoridad de aplicación para consulta, hasta 10 días hábiles posteriores a la última publicación.
- Deberá presentar copia de las publicaciones a la autoridad de aplicación.

- La autoridad podrá solicitar informes a organismos dependientes de la administración pública provincial referentes al proyecto.
- De ser necesario, podrá pedir asesoramiento a profesionales o expertos, consultoras especializadas, Universidades Nacionales o Privadas y demás organismos.
- Deberá coordinar procedimiento de evaluación con los Municipios involucrados.
- Dentro de los 20 días hábiles de presentado el EsIA, puede solicitar ampliaciones o estudios complementarios a lo presentado.
- Deberá emitir informe técnico propio.



DIAGRAMA DE FLUJO – EIA (3ra parte)

Dictamen de Factibilidad Ambiental

- La autoridad de aplicación analizará todos los antecedentes y dictaminará sobre la factibilidad ambiental en los sucesivos 30 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para realizar observaciones o de la finalización de la audiencia pública.

a)- Otorgar autorización al proyecto en los términos presentados



Se extiende “**Resolución de Factibilidad Ambiental**”

b)- Otorgar autorización al proyecto, condicionado a modificaciones



Cumplimentación de las modificaciones condicionantes



Se extiende “**Resolución de Factibilidad Ambiental**”

c)- Negar autorización al proyecto

- La resolución que contenga el “Dictamen de Factibilidad Ambiental” agota la vía administrativa.
- La parte resolutive de la misma deberá ser publicada por una vez en el Boletín Oficial.

